Versión, 2

Formato FO-FOCI Auto



AUTO *202470000016* DEL 30/01/2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA INSCRIPCIÓN PARCIAL DE DIGNATARIOS ELEGIDOS POR LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BRISAS DE ORIENTE DE LA COMUNA 9 BUENOS AIRES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN. ID 0309016

LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias delegadas para la Vigilancia, Inspección y Control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la Ciudad de Medellín, conferidas por las Leyes 753 de 2002, 2166 de 2021 y 1437 de 2011, el Decreto 1066 de 2015, sustituido en sus capítulos 1 y 2 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 por el Decreto 1501 del 2023, y en especial, el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y,

CONSIDERANDO QUE

- 1. A través de la Resolución N° 11 del 19/16/1991, expedida por la Gobernación de Antioquia, se reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal Barrio Brisas de Oriente de la Comuna 9 Buenos Aires del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- 2. De conformidad con numeral 3 y 5 del artículo 76 y artículo 78 de la Ley 2166 de 2021, el registro de personería jurídica, inscripción de estatutos, nombramiento de dignatarios o administradores, libros, disolución y liquidación, certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal, se realizará ante las entidades que ejercen control y vigilancia sobre los organismos de acción comunal.
- 3. La Alcaldía de Medellín es la entidad gubernamental que ejerce la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, a través de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín, delegada mediante Decreto Municipal N° 1688 de 2016, con fundamento en las facultades desconcentradas conferidas por las Leyes 52 de 1990 y 136 de 1994, modificada por la Ley 753 de 2002.
- **4.** Para efectos de la elección e inscripción de dignatarios ante la entidad que ejerce inspección, vigilancia y control, el organismo de acción comunal

Cód. FO-FOCI-072 Versión, 2

Formato FO-FOCI Auto



interesado, deberá acreditar en la documentación allegada, el cumplimiento del procedimiento y requisitos establecidos en la Ley 2166 de 2021, tal y como se señala a continuación:

- a) En el artículo 34 el procedimiento que deberá tener en cuenta la organización de acción comunal para la elección de dignatarios.
- b) En el artículo 35 determinó los objetivos, nominación, vigencia y funciones del tribunal de garantías para sus procesos electorales.
- c) El proceso para la elección de los Coordinadores de Comisiones de trabajo debe considerar lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2166 de 2021.
- d) Incompatibilidades para ser dignatario (parágrafo 3 del artículo 38)
- e) Participación de la mujer en cargos (parágrafo 2° del artículo 34)
- f) Elección de fiscal y delegados suplentes (parágrafo 3° del artículo 34)
- g) Convocatoria. (artículo 43)
- h) Quórum (artículo 32)
- i) Postulación de candidatos (parágrafo 3 del artículo 35)
- j) Suscripción documentación del proceso electoral (literal d) del Parágrafo 3 del artículo 35 de la Ley 2166 de 2021.
- 5. Adicionalmente, la Junta de Acción Comunal Barrio Brisas de Oriente de la Comuna 9 Buenos Aires del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en la sección 5 del Decreto 1501 del 13 de septiembre de 2023, entre los cuales se encuentra los establecidos en el artículo 2.3.2.1.5.1, el cual señala:

Artículo 2.3.2.1.5.1. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios por parte de la dependencia estatal de inspección, vigilancia y control, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Acta de constitución del tribunal de garantías firmada por el presidente y secretario, así como por los miembros del tribunal de garantías, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente notificada.
- 2. Acta de asamblea o elección directa suscrita por el presidente y secretario de la asamblea, así como por los miembros del tribunal de garantías, de la elección de dignatarios.
- 3. Listado de asistentes a la asamblea general o de elección directa, debidamente diligenciada, el cual deberá contener la siguiente información:
 - a) Objeto de la asamblea
 - b) Fecha de la asamblea
 - c) Demás información necesaria para su identificación.
- 4. Planchas o listas conformadas por lo menos, con 5 bloques completos y debidamente firmadas por los aspirantes.

Versión. 2

Formato FO-FOCI Auto



5. Una vez adoptada la estrategia de formación comunal, se deberá acreditar la formación académica que se establece en el parágrafo 2 del artículo 103 de la Ley 2166 de 2021, firmada por el órgano competente.

6. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.

PARÁGRAFO 1. En lo que se refiere a los organismos de acción comunal de segundo, tercero y cuarto grado, se deberá:

- a) Acreditar la calidad de delegado, mediante certificación expedida por la respectiva dependencia estatal de inspección, vigilancia y control, para efectos de la elección e inscripción de los dignatarios elegidos.
- b) Para efectos de establecer el quórum y la debida representación con voz y voto, cada organismo de acción comunal deberá acreditar, como mínimo, la asistencia de un número plural de sus delegados.
- c) Cuando se presente ausencia temporal o definitiva del delegado principal, su reemplazo será el establecido en el auto de inscripción de dignatarios, a través del delegado suplente, el cual obedece a una designación personal y no numérica para estos efectos.
- **6.** Para el período institucional 2022-2026, la Junta de Acción Comunal Barrio Brisas de Oriente de la Comuna 9 Buenos Aires del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, ha adelantado el proceso de elección e inscripción de dignatarios, que se relata a continuación:
 - a. Por radicado N° 202210130159 del 8 de abril de 2022, la Junta de Acción Comunal Barrio Brisas de Oriente de la Comuna 9 Buenos Aires de Distrito de Medellín, a través de Jairo Alonso Ríos y Verónica Ocampo en calidad de presidente y secretaria electos, solicitaron a la Secretaría de Participación Ciudadana la inscripción de dignatarios elegidos, cuyos pormenores constan en el acta de asamblea sin número del 28 de noviembre de 2021, documentación que una vez revisada y analizada por este despacho, dio lugar a la expedición del Auto 202270000418 del 25 de abril de 2022, por medio del cual se niega la inscripción de los dignatarios elegidos por la Junta de Acción Comunal Barrio Brisas de Oriente de la Comuna 9- Buenos Aires del Distrito de Medellín. ID 0309016.
 - b. El señor Jairo Alonso Ríos Henao en calidad de presidente electo del organismo de acción comunal, mediante radicado N° 202210201863 del 10/06/2022, presentó recurso de reposición en contra del Auto N° 202270000418 del 25/04/2022, argumentos que una vez analizados, dieron lugar a la Resolución N° 202250079487 del 24/06/2022 por medio de la cual se rechaza un recurso de reposición contra el auto N° 202270000418 del 25/04/2022, confirmándose la decisión inicial.

Versión. 2

Formato FO-FOCI Auto



- c. La Junta de Acción Comunal Barrio Brisas de Oriente de la Comuna 9- Buenos Aires del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante del radicado N° 202310185139 del 07 de junio de 2023, a través de Jairo Alonso Ríos Henao en calidad de presidente electo, reingresa el trámite solicitando a la Secretaría de Participación Ciudadana la inscripción de los dignatarios elegidos modalidad de Elección Directa contenida en los artículos 34 de la Ley 2166 de 2021; cuyos pormenores constan en el acta de Asamblea N° 001 del 22 de marzo de 2023, documentación que una vez revisada y analizada por este despacho, dio lugar a la expedición del Auto 202370000456 del 18 de agosto de 2023, por medio del cual se niega la inscripción de los dignatarios elegidos por la Junta de Acción Comunal Barrio Brisas de Oriente de la Comuna 9- Buenos Aires del Distrito de Medellín. ID 0309016.
- d. La Junta de Acción Comunal Barrio Brisas de Oriente de la Comuna 9 Buenos Aires del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante del radicados N° 202310391970 del 27/11/2023 y N° 202410010822 del 12/01/2024, a través de Jairo Alonso Ríos Henao en calidad de Presidente, solicitó a la Secretaría de Participación Ciudadana la inscripción de los dignatarios elegidos mediante modalidad de Elección Directa contenida en los artículos 34 de la ley 2166 de 2021, cuyos pormenores constan en el acta de Asamblea N° 001 del 22/10/2023, para lo cual adjuntó los documentos que se relacionan a continuación:
 - 1. Solicitud escrita de inscripción de dignatarios.
 - 2. Convocatoria elección tribunal de garantías.
 - 3. Acta N° 001 del 16 de septiembre de 2023, constitución del tribunal de garantías.
 - 4. Listados de asistencia constitución tribunal de garantías,
 - 5. Plancha 1 elección de dignatarios,
 - 6. Convocatoria para la elección de dignatarios,
 - 7. Acta N° 001 del 22 de octubre de 2023, elección de dignatarios.
 - 8. Listados de asistencia elección de dignatarios.
 - 9. Acta 001 del 30 de agosto de 2023, reunión extraordinaria.
 - 10. Listado de asistencia 26 firmas de asistentes.
 - 11. Imagen elección de dignatarios 22 de octubre de 2023.
 - 12. Imagen constitución del tribunal de garantías del 16 de septiembre de 2023.
- 7. A fin de verificar el cumplimiento del procedimiento para la elección de dignatarios contemplado en la Ley 2166 de 2021, se procedió con el análisis de la documentación aportada por la Junta de Acción Comunal Barrio Brisas

Cód. FO-FOCI-072		Formato	
Versión. 2		FO-FOCI Auto	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

de Oriente de la Comuna 9 Buenos Aires del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para lo cual es necesario efectuar las siguientes observaciones:

7.1. Acta de constitución del tribunal de garantías firmada por el presidente y secretario, así como por los miembros del tribunal de garantías, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente notificada.

Acta de Constitución del Tribunal de Garantías: De acuerdo a la documentación aportada, el Tribunal de Garantías fue constituido mediante Acta Nro. 001 el día 16/09/2023, la cual se encuentra firmada por presidente y secretario.

Igualmente aporta la Junta de Acción Comunal Barrio Brisas de Oriente de la Comuna 9 Buenos Aires del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, listado de asistencia que acredita que forma parte integral del acta Nro. 001 del día 16/09/2023.

Evidencia el organismo de acción comunal la realización de la convocatoria para la constitución del Tribunal de garantías, la cual informa: nombre y calidad del convocante; modalidad, objetivo de la asamblea o asuntos a tratar; lugar, fecha y hora de la asamblea; firma del secretario general, presidente; fecha de la comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 2166 de 2021.

Con lo anterior, la Junta de Acción Comunal Barrio Brisas de Oriente de la Comuna 9 Buenos Aires del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, **cumple** con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2166 de 2022 y del numeral 1 del artículo 2.3.2.1.5.1. del Decreto 1501 de 2023.

7.2. Acta de asamblea o elección directa suscrita por el presidente y secretario de la asamblea, así como por los miembros del tribunal de garantías, de la elección de dignatarios.

La Junta de Acción Comunal Barrio Brisas de Oriente de la Comuna 9 Buenos Aires del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, aportó copia con nota secretarial, del acta de asamblea N° 001 del 22/10/2023, de la cual se puede percibir del proceso de

Versión, 2

Formato FO-FOCI Auto



elección para elegir sus dignatarios <u>ha sido confuso y sin un orden</u> <u>establecido según la normativa vigente,</u> toda vez que:

- En el acta 001 del 16/09/2023 constitución del tribunal de garantías, en su numeral 4, <u>No</u> se expresa la modalidad de elección de dignatarios, <u>sea por asamblea o elección directa</u>.
- El título del acta 001 del 22/10/2023 elección de dignatarios es "ACTA DE REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL PARA ELECCIÓN DE DIGNATARIOS".
- En el desarrollo del orden del día, numeral 1. del acta 001 del 22/10/2023 elección de dignatarios, expresa <u>"Llamado a lista y verificación del quorum (solamente con la mitad más uno de los afiliados. según lo señala el artículo 34 de la Ley 2166 de 2021)".</u>
- En acta 001 del 22/10/2023 elección de dignatarios, entre el folio 15 y 16, conteo de votos y valides de la elección (quorum 30%) elección directa.
- Con respecto al folio 16, correspondiente al acta 001 del 22/10/2023, listado de elegidos a los cargos y la aplicación del cociente electoral; se evidencia que:
 - En el cargo de 1°Conciliador (a), quedo cubierto por Marta Lucia Mosquera López, según acta 001 del 22/10/2023, y en la plancha N° 1, esta postulada Marta Lucia Gómez Granada.
 - En el cargo de 2°Conciliador (a), quedo cubierto por Maria Luceila Mosquera López, según acta 001 del 22/10/2023, y en la plancha N° 1, esta postulada Maria Luceila Gómez Granada.

EL acta 001 del 22/10/2023 elección de dignatarios se encuentra suscrita por Jairo Alonso Ríos Henao (*presidente de la elección*); Luz Mariela Meneses (*secretaria de la elección*) y los tres (3) miembros del Tribunal de Garantías: Rosa Maria Giraldo de García, Maria Lucelly Gómez Granada y Luis Hernando Monsalve Patiño, quienes fueron elegidos mediante acta N° 001 el día 16/09/2023, dándose cumplimiento al literal d) del Parágrafo 3 del artículo 35 de la Ley 2166 de 2021 y del numeral 2 del artículo 2.3.2.1.5.1. del Decreto 1501 del 2023

Versión. 2

Formato FO-FOCI Auto



7.3. Listado de asistentes a la asamblea general o de elección directa, debidamente diligenciada, el cual deberá contener la siguiente información:

- a) Objeto de la asamblea
- b) Fecha de la asamblea
- c) Demás información necesaria para su identificación.

Dentro de la documentación se anexa el listado de asistencia a la reunión de elección y que forma parte integral del acta de asamblea N° 001 con fecha 22/10/2023 para la elección de dignatarios de la Junta de Acción Comunal Barrio Brisas de Oriente de la Comuna 9 Buenos Aires del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en cual da cuenta de la participación de 30 (37.5%) afiliados de 80 inscritos, no existiendo quorum establecido en el artículo 34 de la Ley 2166 de 2021 y del numeral 3 del artículo 2.3.2.1.5.1. del Decreto 1501 de 2023.(½ más uno de los miembros del organismo comunal)

7.4. Planchas o listas conformadas por lo menos, con 5 bloques completos y debidamente firmadas por los aspirantes.

El organismo comunal allega copia de la plancha N° 1, en la cual se relaciona la postulación de los candidatos por los diferentes bloques a elegir, encontrándose firmada por postulados y postulantes, aportándose registro del acompañamiento que demuestra que se verificó el cumplimiento de los requisitos de postulantes y postulados, con el debido acompañamiento del secretario, el fiscal y el tribunal de garantías, considerando este despacho que la plancha presentada acredita el cumplimiento del literal a) del parágrafo 3 del artículo 35 de la Ley 2166 de 2021 y del numeral 4 del artículo 2.3.2.1.5.1. del Decreto 1501 de 2023.

7.5. Una vez adoptada la estrategia de formación comunal, se deberá acreditar la formación académica que se establece en el parágrafo 2 del artículo 103 de la Ley 2166 de 2021, firmada por el órgano competente.

Si bien el parágrafo 2 del artículo 103 de la Ley 2166 de 2021; dispone como requisito para ser dignatario de un organismo comunal, acreditar una formación académica de mínimo de sesenta (60) horas en el tema

Versión. 2

Formato FO-FOCI Auto



comunal, dicha prerrogativa está supeditada a la adopción de la estrategia de formación comunal, la cual le corresponderá realizarlo al Ministerio del Interior a través de resolución, tal como lo ordena el artículo 2.3.2.1.7.1 del Decreto 1501 de 2023.

En tal sentido, hasta tanto el Ministerio del Interior, fije los parámetros de las estrategias de formación comunal; no podrá exigir este requisito.

7.6. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.

La Junta de Acción Comunal Barrio Brisas de Oriente de la Comuna 9 Buenos Aires del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, aportó la documentación adicional que a continuación se relaciona y de la cual se observa lo siguiente:

- Acta de Constitución del Tribunal de Garantías: De acuerdo a la documentación aportada, el Tribunal de Garantías fue constituido mediante Acta Nro. 001 el día 16/09/2023, desde esta fecha al 22/10/2023, día en el que se adelantó la elección de dignatarios, han pasado mínimo treinta (30) días y no más de tres (3) meses, dado la Junta de Acción Comunal Barrio Brisas de Oriente de la Comuna 9 Buenos Aires del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2166 de 2022.

Verificado el Registro Sistematizado de Información Comunal que reposa en esta Secretaría en relación a la postulación aportada, se concluye que las siguientes personas: Rosa Maria Giraldo G. CC. # 21776480 - Principal. Luis Hernando Monsalve CC. # 8414038 - Principal. María Lucelly Gómez Granada CC. # 33990026 - Principal. Luis Fernando Foronda CC. # 70417760 - Suplente. Consuelo Gil Carmona CC. # 42975249 - Suplente. Jorge Horacio Zuluaga Quintero CC. # 71630723 - Suplente; elegidos como integrantes o miembros del tribunal de garantías **no** se encuentran inscritos como dignatarios actuales, ni hacen parte de los postulados/elegidos en la plancha presentada para esta elección, atendiendo lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2166 de 2021.

Versión, 2

Formato FO-FOCI Auto



- Convocatoria para la elección de dignatarios: Aporta el organismo de acción comunal copia de la convocatoria para elección de dignatarios, la cual informa: Nombre y calidad del convocante; Modalidad, Objetivo de la asamblea o asunto (s) a tratar; Lugar, fecha y hora de la asamblea; Firma del Secretario General, Presidente; Fecha de la comunicación, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 2166 de 2021.
- Quórum de la elección de dignatarios: El organismo de acción comunal de acuerdo al listado de asistencia aportada y que forma parte integral del acta de elección de dignatarios, realizó elección de dignatarios sin tener clara la modalidad, pero los documentos indican que se trató de elección directa por lo que se requería de la ½ más uno de los afiliados, según lo señalado en el artículo 34 de la Ley 2166 de 2021.
- Participación del Tribunal de Garantías en el Proceso electoral: El acta de asamblea de elección de dignatarios N° 001 del 22/10/2023, fue suscrita por los miembros del tribunal de garantías, constituido el 16/09/2023, validándose así la participación del Tribunal de garantías en la jornada electoral, acatando lo señalado en el literal d) del parágrafo 3 del artículo 35 de la Ley 2166 de 2021.
- Elección de dignatarios para los cargos suplentes: La Junta de Acción Comunal Barrio Brisas de Oriente de la Comuna 9 Buenos Aires del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realizó la elección de dignatarios suplentes, para los cargos de Fiscal y Delegados y Conciliadores, atendiendo parcialmente lo consignado en el parágrafo 3° del artículo 34 de la Ley 2166 de 2021.
- Elección de los coordinadores de las comisiones de trabajo: El organismo de acción comunal postuló y eligió coordinador de la comisión de trabajo Medio Ambiente, Vivienda, Obras y Recreación, Deporte y Cultura, según se desprende del acta de elección de dignatarios N° 001 del 22/10/2023, sin embargo, encuentra este despacho en el Certificado de Existencia y Representación, que dichos cargos está vacantes.
- Acta de Reunión Extraordinaria: Acta 001de Reunión Extraordinaria del 30 de agosto de 2023, en la cual se programa la convocatoria para

Versión. 2

Formato FO-FOCI Auto



la elección de dignatarios y programar asamblea para la constitución del tribunal de garantías, carece de información y requisitos, tales como:

- La elección de presidente de la asamblea, no se expresa en el acta y no se aporta acta conexa a dicha elección.
- La Secretaria Adhoc de la reunión, no se expresa en el acta y no se aporta acta conexa a dicha elección.
- Modalidad de la elección de dignatarios.
- Asistentes 24 afiliados, de 80 inscritos, listado de asistencia 26 asistentes.
- El listado de asistencia, solo es un listado simple, no expresa a que reunión se asiste, lugar, fecha y hora de la reunión y demás datos adicionales que se consideren relevantes para la asistencia a la asamblea.
- 11. Tal como se indicó en renglones anteriores, el organismo comunal realizó elecciones el día 28 de noviembre de 2021, atendiendo la fecha establecida en la Resolución 1513 de 2021 expedida por el Ministerio del Interior, presentándose posteriormente la expedición de la Ley 2166 de 2021, en esta última, se indica que se debe elegir Fiscal y Delegados suplentes.
- 12. En consecuencia y una vez revisados los documentos que adjunta la organización de acción comunal, la Secretaria de Participación Ciudadana, advierte que con respecto a la elección de dignatarios elegidos en los bloques fiscal, delegados y coordinador de comisión de trabajo Deportes, realizada por la Junta de Acción Comunal Barrio Brisas de Oriente de la Comuna 9 Buenos Aires del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, NO SE CUMPLIÓ con el procedimiento y requisitos establecidos para la elección de dignatarios, consagrado en la Ley 2166 de 2021 y los señalados en la sección 5 del Decreto Reglamentario 1501 del 13 de septiembre de 2023, incurriendo en errores procedimentales que afectaron el proceso electoral, los cuales se señalaron en el análisis de cada uno de los documentos aportados, por lo cual la Secretaría de Participación Ciudadana NO inscribirá en el registro sistematizado de información los dignatarios elegidos por el organismo de acción comunal, mediante elección directa, tal y como consta en acta de Asamblea N° 001 del 22/10/2023.

Cód. FO-FOCI-072		Formato	0
Versión. 2		FO-FOCI Auto	Alcaldía de Medellín Olistrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

13. En aras de mantener el cuadro de dignatarios completo en el Registro Sistematizado de Información Comunal, la Secretaria de Participación Ciudadana, recuerda a la Junta de Acción Comunal Barrio Brisas de Oriente de la Comuna 9 Buenos Aires del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que se hace necesario realizar las acciones pertinentes, a fin de cubrir los cargos vacantes que presenta el organismo comunal, observando el procedimiento que para la elección de dignatarios dispone la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 del 2023, así mismo, solicitar ante esta Secretaría la inscripción del dignatario que resultare elegidos.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Secretaría de Participación Ciudadana, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar la inscripción en el Registro Sistematizado de Información, de los dignatarios elegidos por la Junta de Acción Comunal Barrio Brisas de Oriente de la Comuna 9 Buenos Aires del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante presunta elección directa, tal y como consta en acta de asamblea N° 001 del 22/10/2023, por las razones expuestas en la parte motiva y hasta tanto se radique solicitud con el cumplimiento del procedimiento y requisitos establecidos en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: -Provisión de vacantes. Invitar a la Junta de Acción Comunal Barrio Brisas de Oriente de la Comuna 9 Buenos Aires del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para que de acuerdo con el literal i) del artículo 46 de la Ley 2166 de 2021, adelante todas las acciones previas y se convoque a la Asamblea General de elección del dignatario para los cargos vacantes, de acuerdo con los lineamientos contenidos en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 de 2023, para luego solicitar la inscripción de los dignatarios elegidos ante esta Secretaría.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al representante legal de la Junta de Acción Comunal Barrio Brisas de Oriente de la Comuna 9 Buenos Aires del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, señor Jairo Alonso Ríos Henao, al correo electrónico <u>jacbrisas de oriente comuna 9@gmail.com</u>, o ante la imposibilidad de hacerlo, en los términos del artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez surtida la notificación, ya sea personal o por aviso, se concede un término de diez (10) días hábiles para que el Organismo de Acción Comunal a través de su representante legal o quien haga sus veces, presente ante la Secretaria de Participación Ciudadana, los recursos de reposición y/o apelación por escrito de manera directa o por medio de apoderado, en atención a los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Interpuesto el recurso de reposición se resolverá por esta misma entidad y el de apelación será resuelto por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 2166 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ANDRES CANO MONTOYA SECRETARIO DE DESPACHO Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó	Revisó	Aprobó
Ricardo Andrés Sierra Arenas	Nelson Fernando Sierra	Daniel Andrés Vélez Suárez
06t-11	Restrepo	Subsecretario de Organización Social
Técnico Administrativo	Líder de Programa	
Unidad de Gestión Comunal	Unidad de Gestión Comunal	